

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320210016800

En la fecha de hoy 1° de septiembre de 2022, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con trámite de notificación y contestaciones de demanda. Para que sirva proveer.


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00168 00

En vista de los sendos escritos que reposan en el *dossier* electrónico, el Despacho provee sobre ellos, como sigue:

1.- El diligenciamiento allegado por el extremo actor, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales del caso¹.

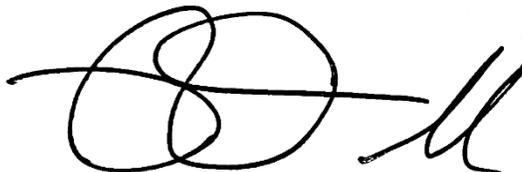
2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados **Herson Fernando Fulano Malaver, Edgar Gustavo González Reyes y Manuel Mayorga Díaz**, se notificaron del auto admisorio de la demanda, se conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), quienes dentro del término legal contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito².

3.- Previo a reconocer personería al abogado Edgar Antonio Ortiz Bautista, se requiere para que allegue el poder especial debidamente conferido, en los términos de la Ley 2213 de 2022 o, en su defecto, conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, como quiera que el militante en el expediente, no cumple con ninguna de esas normas.

4.- Por Secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por la pasiva conforme lo establece el artículo 370 del Código General del Proceso, de la misma manera, súrtase el traslado de la defensa previa presentada por el apoderado judicial del señor Fabio Enrique Niño Guevara, en la forma y para los efectos indicados en el numeral 1° del artículo 101 *ibídem*.

Para los efectos atrás señalados, remítase el enlace del proceso a efectos de descargar y/o consultar lo que aquéllos estimen pertinente.

Notifíquese,


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "31AllegaMemorialCumplimientoNotificación".

² Archivos digitales "33ContestaciónDemanda"; "34ContestaciónDemandaEdgarGustavo" y "35ContestaciónDemandaManuelMayorga".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4db9dbaccb3cf892c83c82ecb045d183ec1de6bc724c58915c31c4e67921b1a**

Documento generado en 02/09/2022 04:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>